



RESOLUCIÓN EXENTA N° 572 .-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 26 de Abril de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. Solicitud de fecha 23.04.2010 de Don Esteban Grollmus M. Empleado, Rut. 12.708.410-6, con domicilio en Calle Manuel Montt N° 715 de la Comuna de Temuco, cuyo objeto es solicitar autorización para una actividad de difusión con motivo de informar a la ciudadanía sus derechos como consumidor. Id.Doc. 8505564.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de una actividad de difusión contando con dos Stand y un grupo de 10 personas que entregaran la información en el frontis de la Compañía General de Electricidad, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 422 de la ciudad de Temuco, el día 27 de abril de 2010 entre las 10:00 y hasta las 11:00 horas

RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile, las actividad señalada, en la comuna, lugar, fechas y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS




MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTÍN

MMS/RTA/jsr

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Dpto. Jurídico. ✓
- Oficina de Partes.

Id.Doc. 8513277